



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En vista de la Resolución de la concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos Nº140 de fecha 28 de julio de 2025, correspondiente al **PLAN GENERAL DE EMPLEO 2025**, en régimen de concurrencia competitiva, financiada íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vista la necesidad de reforzar la plantilla existente con un operario de servicios múltiples con el objeto de servir de apoyo a las tareas de mantenimiento y limpieza viarias, principalmente. La relación contractual vendría formalizada mediante contrato laboral temporal (modelo 405) para un periodo de 6 meses jornada completa (180 días 100% jornada).

Emitida diligencia de conformidad con observaciones por la Intervención municipal de fecha 06/08/2025.

En base a la competencia que le otorga el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la manera que a continuación se detalla:

#### **6 candidatos para 1 PUESTO de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

Requisitos:

- carnet de conducir B
- estar desempleado e inscrito, como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León
- Preferentemente: mujer, persona menor de 35 años o persona mayor de 45 años

**SEGUNDO:** que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

**1. Méritos profesionales** (experiencia laboral): máximo 6,00 puntos. Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional similar al del puesto al que se opta, del modo que seguidamente se describe:

0,10 puntos por cada mes completo en puestos de mecánico, albañil, fontanero, electricista, soldador, peón/operario limpieza viaria; funciones relacionadas con el puesto a desempeñar. No computarán las fracciones resultantes.

La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de la vida laboral actualizada, de los contratos de trabajo/certificado de servicios prestados/certificados de empresa, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Asimismo, deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los contratos que no figuren así definidos NO COMPUTARÁN.

**2. Formación:** máximo 4,00 puntos. (Las titulaciones y diplomas que se presenten deberán estar en el caso de haber sido expedidas en el extranjero, debidamente homologadas y con traducción oficial).

I. Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- a) De 50 a 74 horas: 0,10 puntos
- b) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos
- c) De 15 a 24 horas: 0,01 puntos

II. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad oficial y vigente en la materia directamente relacionada con las funciones del puesto a ocupar otorgará la puntuación máxima de 1,00 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la administración que impartió la formación y que dispongan de sistema de validación.

No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Las titulaciones que no figuren así definidas NO COMPUTARÁN.





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

III. Por estar en posesión de titulación académica de formación profesional relacionada con el puesto a desempeñar, 1 punto.

Se acreditará mediante la presentación del original del título oficial. La no aportación de esta documentación no dará lugar a subsanación.

**TERCERO:** Que, en caso de empate, se valore el curriculum vitae con un máximo de 0,5 puntos.

**CUARTO:** las contrataciones cumplirán los requisitos que se detallan en la quinta de las bases que regulan subvención PLAN GENERAL DE EMPLEO 2025

**QUINTO:** Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

Presidenta: Mónica Fernández Ventura

Vocal-secretaria: Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Sonia Vizarro Hernández

**SEXTO:** Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. alcalde, Jean Paul Sánchez Ruiz, en lugar y fecha de la firma electrónica (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

